

Resolución Jefatural

Lima, 31 MAR. 2021

VISTOS:

El Memorándum (LOG) N° LOG00647/2021 de la Oficina de Logística del 31 de marzo de 2021 respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0006/RE, del 13 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 250-2020-EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Oficina de Logística en su calidad Órgano Encargado de las Contrataciones y como Unidad Orgánica competente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, propone excluir del PAC, los siguientes procedimientos de selección:

PAC N° 16 "Contratación del servicio de alquiler de inmueble para cochera de vehículos ligeros", correspondiente a un procedimiento de selección por Contratación Directa, por el valor estimado de USD 72,000.00 (Setenta y dos mil con 00/100 dólares americanos), exclusión solicitada por la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística mediante el Memorándum (ADQ) N° ADQ00488/2021, del 25 de marzo de 2021, debido a la prórroga del contrato vigente;

PAC N° 25 "Adquisición de tóner y tintas", correspondiente a un procedimiento de selección por Catálogo de Acuerdo Marco, exclusión solicitada por la Unidad de Programación de la Oficina de Logística mediante Informe de Indagación de Mercado N° 015-2021/PRG-LOG-MRE, del 25 de marzo de 2021, debido que el valor estimado asciende a S/ 18,493.12 (Dieciocho mil cuatrocientos noventa y tres con 12/100 soles) monto que no supera las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, la Oficina General de Administración, considera que la modificación del PAC, solicitada mediante el Memorándum del visto por parte de la Oficina de Logística, se encuentra normada por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como por la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, por lo que resulta procedente su exclusión;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos, resulta procedente modificar el PAC, observando las disposiciones contenidas en el artículo 6 del Reglamento, referidas a su modificación las cuales deben realizarse de acuerdo a la forma prevista en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; siendo de aplicación para toda modificación al PAC, lo dispuesto en la citada Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;



Resolución Jefatural

En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviera;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 0001-2021/RE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de enero de 2021, la facultad de aprobar las modificaciones del PAC del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha sido delegado al Titular de la Oficina General de Administración;

Con el visado de la Oficina de Logística en señal de conformidad;

De conformidad con la Ley N° 31084 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 250-2020-EF; y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 0001-2021/RE;

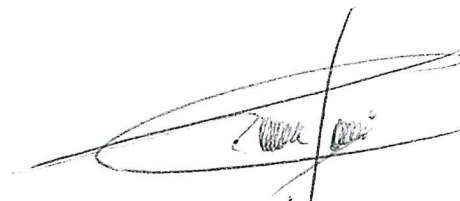
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del PAC del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2021, excluyendo los procedimientos de selección que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

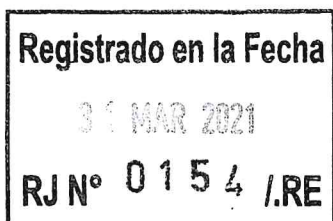
Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística proceda a la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación del PAC y en el Portal de Internet del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Disponer que el PAC del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2021, sea puesto a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y en la página web de la Entidad, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de su reproducción, en Jirón Lampa N° 545 - Sótano - Lima Cercado.

Regístrese y comuníquese.



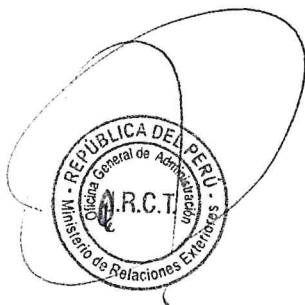
JOSÉ RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO

EXCLUSIÓN							
N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	PEDIDO DE EXCLUSIÓN	AREA USUARIA
16	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA COCHERA DE VEHÍCULOS LIGEROS	SERVICIO	CONTRATACIÓN DIRECTA	72,000.00	DÓLARES AMERICANOS	MEMORÁNDUM (ADQ) N° ADQ00488/2021	OFICINA DE LOGÍSTICA
25	ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS	BIEN	CATÁLOGO DE ACUERDO MARCO	100,000.00	SOLES	INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO N° 015-2021/PRG-LOG-MRE	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



0154